

3-5808/21

Exp^{ta} 3.940

1

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza
treinta de enero de mil novecientos
cuarenta y dos

PROVIDENCIA. — Zaragoza treinta de enero de mil
novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 84-38 contra Excmo Boix Boix
por el delito de
..... remítase, con oficio, al juez instructor
Provincial de Lleida a los fines determinados en el artículo
53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

J-5808/21

Exp^{ta} 3.940

1

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza
treinta de enero de mil novecientos
cuarenta y dos

PROVIDENCIA. — Zaragoza treinta de enero de mil
novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 84-38 contra Fermín Boy Boy por el delito de
remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 69 26

Expediente núm. 3940

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra FERMIN BOIX BOIX,

como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 18 de Febrero 1942.

El Juez Instructor Provincial,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

3

Juzgado de Instrucción
de
TAMARITE

Ilmo. Señor.

Fermin Boix Boix.

Tengo el honor de elevar a V. I. el adjunto expediente sobre Responsabilidad Política seguido contra el inculpado al margen anotado, habiéndose dictado en el mismo auto de terminación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Tamarite 2 de Septiembre 1942.



Mariano Danvers

A. 9.283.201

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial HUESCA.

A U T O

 Señores
 Dn. Jose Luis Pintado
 .. Manuel Pino Chico
 .. Vicente Susisa

Huesca a ocho de Septiembre de mil nove
 cientos cuarenta y dos.
 Por recibido el precedente expediente de

responsabilidades politicas del Juzgado de Instruccion de Tama
 rite, y :

Resultando : Que fue seguido a *Fermin Boix*
 y terminado por el Juez de referencia se remitió a esta Audien
 cia para la resolucioin procedente.

CONSIDERANDO : Que el expedientado se halla
 comprendido en el parrafo 2º del articulo 2º de la Ley de 19
 de febrero de 1.942, y por ello exento de responsabilidad.

Se sobresee el expediente seguido a *Fermin Boix*
Boix vecino de *Alcampul* y se acuerda su archi
 vo luego de notificada esta resolucioin al interesado y Ministe
 rio Fiscal, de dar cuenta de los cargos que contra él resulten
 al Exmo Sr Gobernador civil y Jefe de Falange y ~~de comarcal~~
~~resolucioin en conocimiento del Tribunal Central.~~

Levantense los embargos que se hubieren trabado.

Asi lo acuerdan y firman los Srs del margen; certifico.

Jose Luis Pintado *Manuel Pino*
Juan de los Rios

Notificacion al Fiscal/
 Seguidamente y teniendo a mi presencia
 al Sr Fiscal, le notifique por lectura integra y entrega de co
 pia la anterior resolucioin, quien se da por notificado y en /
 prueba firma; certifico.

[Signature] *[Signature]*

3940

5



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

De la Audiencia 475

Expediente núm. 3940

Año 1942

Registro entrada núm. 1669

CONTRA

FERMIN BOIX BOIX

Alcampel

Se inició el de de 194.....

Remitido al Tribunal Regional el de de 194.....

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: ~~D. Isidro Alvarez Iglesias~~

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ GUERRA

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

6



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3940

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el suma-
rísimo de urgencia núm. 84-38 contra

Fernán Boix Boix

por el delito de

a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acom-
paña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 30 de Junio

de 1942.

De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

P. Ruiz



Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

DON CRISTOBAL BUÑUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que en poder de este Tribunal, obra el testimonio de la sentencia dictada en el sumarísimo de urgencia número 84, del año 1938, seguida contra FERMIN BOIX BOIX

y varios, todos vecinos de Alcampel, que entre otros contiene los particulares siguientes:

SENTENCIA.- En Huesca a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.- Tercer Año Triunfal.- Vista por el Consejo de Guerra Permanente número dos, la causa sumarísima de urgencia número 84 instruida contra... Fermín Boix Boix, de 47 años casado,.....

todos ellos naturales y vecinos de ALCAMPEL. Oído el Ministerio Fiscal, la defensa y a los encartados.- Habiendo sido Ponente, el Oficial 1º Hº del C. J. M. Don Angel Gabrer Villalobos.- RESULTANDO.- Probado y así se declara: Resultando.... Que FERMIN BOIX, de I. R. con anterioridad al Movimiento no intervino en ningún comté limitándose a ser Presidente del Sindicato Agrícola durante una corta remporada, cargo que ya ocupaba con anterioridad al Movimiento y que entonces no tenía significación sindical y política

FALLAMOS.- Que debemos condenar u condenamos a

en concepto de autores de un delito de auxilio a la rebelión con circunstancias atenuantes a la pena de dos años y cuatro meses y un día de prisión menor y accesorias legales correspondientes. Les será de abono la totalidad de prisión preventiva ~~xxxxx~~ que hasta la fecha vienen sufriendo y sus responsabilidades civiles se harán efectivas en la forma establecidas por la disposiciones legales en vigor.- Absolvemos libremente de toda responsabilidad en esta causa a los encartados en ella..... FERMIN BOIX BOIX.....

Así por esta nuestra sentencia...."

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a los que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento a lo ordenado, y para que sirva de cabeza en el expediente contra Fermín Boix Boix expido la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

7 (3)

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J. O. N. S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe.



~~Mano de~~

Mano de

DILIGENCIA . .

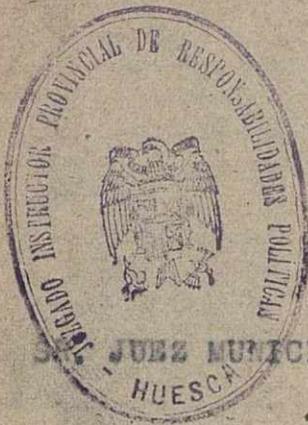
Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.^a.
Doy fe.

Asín

9 14

Por providencia diessa en el día de hoy se acordó practicar las diligencias que más abajo se indican, referidas al ex convicto Fermin Boix Boix para lo que comisiono a V. debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas una vez practicadas a este Juzgado.

Huesca a 26 de Marzo de 1.942.
El Juez Instructor Prov.



[Handwritten signature]
Alcázar

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN.

- 1º.- Designará tres vecinos de esta localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del Movimiento separando en tres grupos: riqueza rustica, urbana y pecuaria, y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2º.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito las trasladará a las autoridades correspondientes al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a V. diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiterará V. directamente los informes si transcurren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3º.- En breve informe que V. hará por separado, consignará con toda claridad el Establecimiento Penal o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de éste o personas que pueda estar enteradas; si el expedientado es casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de mantener expresando el número y nombre de estas y si gana algún sueldo ó jornal.

VIBANCIA.- JUEZ

En Alcampel a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

SR:

GRACIA AGUILAR.- cédase declaración acerca de los datos que en la misma se interesa, a los vecinos de esta villa DON JOSE CHICORT PIQUÉ, DON PLACIDO PALLÁS BRAS y DON ANTONIO BRAS GRACIA, y hecho todo ello, devuélvase a la superior autoridad de que procede, a los efectos oportunos.

Lo provee, manda y firma el Sr. Juez municipal relacionado al margen de que certifica.

R.-

R. D. M.
El Secretario,



Jose Gracia

DILIGENCIA DE TASACIÓN.- Los que suscriben, designados que han sido por el Sr. Juez municipal de esta villa, comparecen para y proceder a la tasación de los bienes propiedad del encartado Fermín Raix Boix, con arreglo al valor de dichos bienes tenían antes del Noviciado, y en su virtud, tienen a bien informar:

Que del conocimiento que tienen del encartado, y de los bienes que pertenecen al mismo divididos estos en tres grupos, calculan que asiendo aproximadamente, la riqueza RUSTICA a unos diez mil pesetas, la URBANA a unos tres mil pesetas y la PASTORAL a dos mil pesetas.

En su criterio, y en prueba de ello, firman conmigo el Secretario de que certifica.

Alcampel a cuatro de Abril de 1942.

Placido Pallás y Bra

Antonio Bra



10 (6)

En contestación a su respetado escrito de fecha 20 del anterior, recibido por conducto del Señor Juez municipal de esta localidad, relativo a la capacidad económica del vecino de este pueblo FERMIN BOIX BOIX; tengo el honor de comunicar a V.S. que a dicho individuo se le reconocen propiedades en RUSTICA por un valor de 15,000 pesetas, en URBANA por un valor de 3,000 y en PECUARIA por un valor de 2,000 pesetas.

Dios guardea V.S. muchos años.
Alcámpel 22 de Abril de 1,942
El Comandante Puesto

Señor Juez Instructor provincial de Responsabilidades políticas.

Huesca



ALCALDIA NACIONAL

DE

ALCAMPPEL

(Huesca)

12 / 7

Negociado

Núm.

Correspondiendo al escrito de su Autoridad fecha, 20, recibido por conducto del Juzgado de este Municipio, me es grato someter a la consideración de Vd. los siguientes datos relativos a la capacidad económica del vecino TERMIN BOIX BOIX, y en su consecuencia hago constar que se le reconocen bienes por las cantidades y Propiedades siguientes:

POR RUSTICA	_____	15.000 Ptas.
POR URBANA	_____	3.500 "
POR PEGUARIA	_____	2.000 "

Dios guarde a V. S. muchos años.
Alcámpel a 23 de Abril de 1942.

El Alcalde,



[Firma manuscrita]

Sr. Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de

HUESCA



Correspondiendo al escrito de su Autoridad fecha, 20, recibido por conducto del Juzgado de este Municipio, me es grato someter a la consideración de Vd. los siguientes datos relativos a la capacidad económica del vecino FERMIN BOIX BOIX, y en su consecuencia ~~hago~~ constar que se le reconocen bienes por las cantidades y Propiedades siguientes:

POR RUSTICA	_____	15.000 Ptas.
POR URBANA	_____	3.500 "
POR PEGUARIA	_____	2.000 "

Dios guarde a V. S. muchos años.
Alcampel a 23 de Abril de 1942.



J. Jofre
J. Jofre

Sr. Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de

H U E S C A
~~~~~

JUZGADO MUNICIPAL

DE

ALCAMPÉL.

14 9

En cumplimiento al apartado 3º de las Diligencias que interesa en su carta orden, sobre el lugar don de se halla, la persona a quien se refiere estas diligencias, tengo a bien participar a Vd. los datos que se consignan al dorso.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Alcampel 24-Abril-1942.

El Juez Municipal.



*Jon Graells*

Sr. Juez Instructor provincial de Responsabilidades Politicas de

HUESCA

\*\*\*\*\*

Dorso que se cita

Fernin Boix Boix. se halla en Alcampul  
calle de Toda fal Mola, tiene a su cargo  
su esposa, dos hijos a quien mantiene  
no permitiéndole ningún sueldo.



15 (10)

En cumplimiento de lo ordenado por U. S. El que suscribe tiene el honor de comunicar que la riqueza de Fermín Beix Beix es la siguiente.

|               |        |
|---------------|--------|
| Rustica ----- | 14,500 |
| Urbana -----  | 3,600  |
| Pecunia ----- | 1 300  |

Dios guarde a U. S. muchos años.

Alcampel 22 de Abril de 1942.

*Señor Cuervo*



Sr. Juez Instructor de Responsabilidad Política de la  
Provincia de Huesca.

Ayuntamiento 27 de Abril de 1942

De orden de S.I. que sean recibidas las  
presentes diligencias a los autos de referencia.

De of. fe

J. Navarro

PROVIDENCIA JUEZ }  
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.<sup>a</sup>



*[Handwritten signature]*

Doy fe.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

*[Handwritten signature]*

AUTO . / Tamarite dos de Septiembre de mil novecien-  
tos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que fue iniciado el presente expe-  
diente en virtud de testimonio remitido por la Supe-  
rioridad de la sentencia recaida en procedimiento  
sumarísimo seguido contra el inculpa do.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a lo preceptua do  
en el artículo segundo, párrafo segundo de la Ley  
de 19 de Febrero último, quedarán exceptuados aquellos  
casos en que haya sido impuesta pena inferior a  
seis años y un día.

El Sr. D. MARIANO BAÑERES CAVERO, Juez Municipal  
regente el Juzgado de instrucción del partido, por  
ante mí el Secretario,

Dijo: Se declara CONCLUSO el presente expediente  
que se remitirá con atento oficio a la Audiencia  
Provincial de Huesca.

E / Lo acordó y firma el expresado Sr. Juez, doy fé.

*Mariano Bañeres*

*[Signature]*

DILIGENCIA. / Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.

*[Signature]*

Pl. n.º 403 1942

A. 9.226.423

AUDIENCIA PROVINCIAL  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
HUESCA

-----

*N.º Reg. Aud. 475*

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden para que por el Municipal de Hoampell se notifique que con fecha 8 de Septiembre del ~~corriente~~ año se ha dictado por éste Tribunal auto de Sobreseimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas contra:

*Francisco Dux Dux*

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en ésta.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 9 Septbre. 1942

*[Handwritten signature]*



Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de

*Jauarite de Pitera*

Providencia Juez Tamarite de Litera a doce de  
Señor Bañeros. Septiembre de mil novecientos  
cuarenta y dos.

Por recibida la precedente carta orden de la Su-  
perioridad, registrese y cumpla cuanto en la  
misma se ordena a cuyo efecto librese carta or-  
den al Juzgado Municipal de Alcámpel y una vez  
cumplimentada repórtese con atento oficio al  
Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia provin-  
cial de Huesca dejando nota.

Lo mandó y firma el Señor Don Mariano Bañeres  
Verdadero Juez de Instrucción ejerciente de este  
Partido doy fe.



*Mariano Bañeres*

*[Signature]*

Diligencia. En el mismo día se registra y libra carta  
orden al Juzgado Municipal de Alcámpel según  
se ordena doy fe.

*[Signature]*

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION DE  
TAMARITE DE LITERA

Expediente

Sobre Responsabilidad Política

Contra Fermín Boix Boix.

Vecino de Olcampel



En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en proveído de fecha de hoy dictado en la causa anotada al margen, dirijo a Vd. la presente para que tan pronto la reciba, se sirva acusar recibo y disponer la práctica de las diligencias que a continuación se expresan devolviéndola a la mayor brevedad posible con las actuaciones que acrediten su cumplimiento sin dar lugar a recuerdo alguno  
Dios guarde a Vd. muchos años.

Tamarite de Litera 12 de Septem de 1942.  
El Secretario Judicial,

*Alfonso Juncos*

*C. Alcampel*

Sr. Juez Municipal de .....

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se notifique en legal forma a este Ayuntamiento, Fermín Boix Boix Vecino de esta localidad, que con fecha ocho de Septiembre del corriente año ha sido dictado por la Ilustre Audiencia provincial de Huesca, auto de sobreseimiento en el expediente de Responsabilidad Política seguido contra el mismo.

Pro-

VIZCAYA.- JUZG  
SUPLENTE SR.  
ORICOT PIQUÉ --

En Alcampel a dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la precedente Carta-Orden, del Juzgado de Instrucción de Tamarite, se otorga, con la cualidad de sin perjuicio, procedase sin demora a la practica de cuantas diligencias se interesen en el mismo, hecho lo cual, con diligencia previa que así lo acredite, devuelva original a la mencionada Autoridad de procedencia, a sus efectos.

Lo proveyo, ordeno y firma el Sr. Juez Municipal de Alcampel, llamado al margen, de que yo el Secretario doy fé.



*Jose Chierro*  
*[Signature]*

P. S. M.  
El Secretario.

*[Signature]*

**NOTIFICACION.**

Con la misma fecha que la anterior, yo el propio Secretario, teniendo a mi presencia en el despacho Oficial de este Juzgado al encarcelado a que se refieren estas diligencias, le notifique por lectura íntegra y entrega de copia, de la diligencia que se contiene al pie de la susodicha Carta-Orden, con respecto al sobrecumplimiento del expediente que se le sigue por el Tribunal de Responsabilidades Políticas; enterado suficiente teniente, firma conmigo el Secretario que doy fé.

El Secretario.

*Fernán Borja Estigarribia*  
*[Signature]*

**ENVOLUCION --**

Con igual fecha, se devuelven cumplimentadas las originales diligencias al Juzgado dinámico a sus efectos, Conste y certifico .

El Secretario.

*[Signature]*

Diligencia Comandante de Litera a  
veintinueve de Septiembre de  
mil novecientos cuarenta y dos.

Cumplimentada la anterior carta ce-  
den en este dia se reporta a su pro-  
cedencia do y fe.

